

ORDENANZA Nº: 4352/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 7513/11**, caratulado: – **Licitación Privada Nº 21/11 “REFORMA Y REACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO Y CINE LIBERTADOR DE VILLA RAMALLO” – FMOP – Dec. Nº 1213/11**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- a favor de la única oferta válida registrada en la **Licitación Privada Nº 21/11** – para la **“REFORMA Y REACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO Y CINE LIBERTADOR DE VILLA RAMALLO” - FMOP Dec. Nº 1213/11**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 7513/11** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** -----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.-----